



PONE TÉRMINO A CONTRATO DE HONORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO A CONTAR DE LA FECHA QUE INDICA./

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- f) Contrato de Prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO de fecha 3 de enero de 2023.
- g) Decreto Afecto N° 03 de fecha 4 de enero de 2023, que aprueba el contrato antes referido.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 3 de enero de 2023 la Ilustre Municipalidad de Parral contrató los servicios de doña ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para prestar labores necesarias no habituales en el programa “APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”, siendo su encargo específico *el apoyo y facilitación de acceso al sistema público a través de la atención y orientación de las diferentes organizaciones social*; además, de cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en el mismo contrato de honorarios.

2.- Que, así las cosas, la prestación de servicios de Doña ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO como honorarios debe ser considerada como no necesaria para el año 2024 pues como Servicio Público no podemos mantener su contratación, especialmente porque su encargo ya no es exigido por la Comunidad Parralina, existiendo otras formas de acceso al público que apoye y facilite la orientación y atención de las organizaciones sociales que son administradas y gestionadas por Funcionarios Municipales de planta o de contrata en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que, por todo lo anteriormente expuesto y expresado se procederá a poner término al contrato de prestación de servicios a honorarios de Doña ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar una nueva contratación en un futuro, de existir necesidad para ello.



4.- Que, en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con Doña ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO y aprobado mediante Decreto Afecto N° 03 de fecha 04 de enero de 2023, se estableció, que el contrato regiría hasta el 31 de diciembre del 2023.

5.- Que, el artículo 3° de la ley N° 19.880, señala *“las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”.*

DECRETO:

- I. PONGASE TÉRMINO,** al contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], aprobado mediante Decreto Afecto N°03 de fecha 04 de enero de 2023, en virtud de la cláusula sexta del referido contrato y principalmente por vencimiento del plazo y los motivos esgrimidos anteriormente.
- II. ESTABLEZCASE,** que la prestadora de servicios a honorarios, doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro, cumplirá su prestación de Servicios hasta el día 31 de diciembre de 2023.
- III. PAGUESE** los honorarios correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2023.
- IV. NOTIFIQUESE,** el presente decreto personalmente a la prestadora de servicios doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro, o de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Dirección de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER - MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL

PMH

DISTRIBUCION:

COPIAS PAPEL:

- 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2. Doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro.

COPIAS DIGITALES:

- 1. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faundez@parral.cl
- 2. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
- 3. Dirección de Recursos Humanos, Ilustre Municipalidad de Parral. javier.moreira@parral.cl - karla.guzman@parral.cl

4. Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Parral, *jose.coll@parral.cl*

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez


Director de Recursos Humanos
Javier Moreira Bauerle
